

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta C.CIME 113/2009 (Expediente N° 133220) recibida el 29 de enero de 2009, mediante la cual el Presidente de la Comisión Organizadora del XVIII CONIMERA, solicita auspicio académico para la realización del XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XVIII CONIMERA “Energía y Desarrollo Sostenible”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, en la ciudad de Lima, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6°, Incs b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; asimismo, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XVIII CONIMERA “Energía y Desarrollo Sostenible”, tiene por objetivo institucionalizar un foro, donde profesionales a título personal o en representación de una o más instituciones, pudiesen exponer y debatir trabajos de investigación de la ingeniería aplicada con propuestas innovadoras que permitan valorar el potencial del desarrollo técnico y tecnológico de la ingeniería nacional; objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo solicitado, a lo preceptuado por el Art. 6°, Incs b), y d) de la norma estatutaria; a lo estipulado en el Art. 2°, Incs. c) y d) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XVIII CONIMERA “Energía y Desarrollo Sostenible”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de**

Ingenieros del Perú, en la ciudad de Lima, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009.

- 2º **DIFUNDIR**, la realización del mencionado evento entre las autoridades universitarias, profesores, alumnos, de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OAGRA, e interesados.